

PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, noviembre 9 del 2001. Las 10:45.- **VISTOS**: Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite Ordinario, se dispone correr traslado con el contenido de la misma y esta providencia a los demandados Nicolás Sanguña Collaguazo, María Asunción Sanguña Sanguña, Miguel, Vicente y Manuel Sanguña Sanguña, Jorge, Bertha, Martha, Germán y Patricio Sanguña Castro, Humberto, Fabián, Alfredo y Angelita Sanguña Collaguazo y Vicente Sanguña Muzo, a fin de que en término de quince días propongan conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias a que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía para el efecto, citese a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; esto, atento el juramento rendido por el actor. En la misma forma se citará a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fueron Nicolás Sanguña Collaguazo y María Asunción Sanguña. Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citará en la dirección conocida. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito. Tómese nota del casillero judicial señalado por los actores y agréguese los documentos presentados. Citese y Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.- Dr. Edwin Cevallos Ampudia, Secretario. Hay un sello #1/2030063 a.c.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DEMANDADO: María de Lourdes Castañeda Mejía
JUICIO: ORDINARIO
ASUNTO: RESOLUCION DE CONTRATO
CUANTIA: Indeterminada
CASILLERO Casillero judicial No. 750 del Dr. Mario Ochoa
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL- Quito, a 6 de febrero del 2003, las 15:00.- **VISTOS**: Aviso otorgamiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demandada presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se lo acepta a trámite. En consecuencia, con la demanda presentada y providencias que anteceden, corráse traslado a la señorita MARIA DE LOURDES CASTAÑEDA MEJIA, para que la conteste en el término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía. De conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; esto, atento el juramento rendido por el actor. En la misma forma se citará a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fueron Nicolás Sanguña Collaguazo y María Asunción Sanguña. Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citará en la dirección conocida. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito. Tómese nota del casillero judicial señalado por los actores y agréguese los documentos presentados. Citese y Notifíquese.- f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Lcdo. Fabián Arregui Martínez, SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello #1/2030025 a.c.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LAS SEÑORAS EULALIA ESPINOZA Y SARA ECHEVERRIA
ACTOR: SUPPLIGUICHA, GUERRERO ANA OLIMPIA
DEMANDADO: EULALIA ESPINOZA, SARA ECHEVERRIA Y OTROS
TRAMITE: ORDINARIO
(PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)
JUICIO NO. 437-2003-P.T.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,

ADOLESCENCIA PRIMERA -- TRAMITE EL DETERMINADO DEL CANTON QUITO - quito, a en el Art. 2771 del Código de la

terísticas y avalúo, a continuación se detalla:

INSPECTORA-DE TRABAJO señor Comisario Nacional del RIANO DE PROPIEDAU INTE- DE COTOPACACHI ción se detalla

02 SE 1. 2003

LLAMAMIENTO A ACREEDORES

De conformidad con lo prescrito en el Art. 393 de la Ley de Compañías notifico a los acreedores de la Compañía TECFAPREV Previsión y Tecnología S.A., en Liquidación, para que en el término de 20 días a contarse de la última publicación de este aviso presenten los documentos que acrediten su derecho, en las Oficinas ubicadas en la Av. Graf. Paz y Miño s/n y Av. Gran Colombia, de esta ciudad.

Quito, 25 de Agosto del 2003

DR. LEONIDAS CARRION C. LIQUIDADOR

cc25776 a.c.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA "EL LIBERTADOR" C.A.

Se convoca a Junta Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria "El Libertador" C.A. que se llevará a cabo en la oficina de la Compañía, calle Jorge Piedra # 1300 y Av. Occidental, el día lunes 15 de septiembre del 2003 a las 10:00 H.

La junta tratará y resolverá los siguientes puntos:

1. Informe de los administradores y comisario, correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2002.
2. Balance de Situación a diciembre 31 del 2002
3. Nombramiento de Administradores
4. Varios.

Quito, 30 de Agosto del 2003.

CRNEL. FAUSTO MONCAYO ALBAN
 Presidente

#1/2030076 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION DE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS TECNICOS COREPTEC S.A.

Se comunica al público que la compañía CORPORACION DE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS TECNICOS COREPTEC S.A., aumentó su capital en US\$ 157.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de julio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3219 de 29 AGO. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 158.000,00 está dividido en 158 acciones de US\$ 1.000,00 cada una.

Quito, 29 AGO. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

cc25825 a.c.

970000